CONVENIO DE COLABORACIÓN ARTISTICO-CULTURAL
Excelentísimo Ayuntamiento de Callosa de Segura al Patronato de la Pasión

En la ciudad de Callosa de Segura, de

REUNIDOS

Documento adaptado electrónicamente para ser publicado

De una parte, la Sra. Alcaldesa **Dña. María Desamparados Serrano Lloret**, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del **EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA**. Con C.I.F. P0304900D y sede en Callosa de Segura (Alicante), Plaza de España nº 1, C.P. 03360, en ejercicio de la competencia que tiene atribuida en virtud de lo dispuesto en el art. 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 57/2003 del 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local. Asistido por Dña. María Luisa Jiménez Hernández, Secretaria de Municipal.

De otra parte, el **D. JOSE FRANCISCO MENARGUES SERRANO**, provisto de D.N.I. Nº [redacted] en calidad de Presidente del **PATRONATO DE LA PASION DE CALLOSA DE SEGURA,** con nº C.I.F. G-03084969, constituido en el mes de marzo de 1977 e inscrito con el núm. 613 del Registro General de Asociaciones de Alicante, y con Nº 5, en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades de Interés Local de Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura.

Intervienen ambos en nombre y representación de las entidades jurídicas que legalmente representan por su condición, y todas las partes intervinientes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio. Con la formalización de este documento administrativo se pone de manifiesto la voluntad de favorecer una fructífera colaboración mantenida entre las partes durante años y que tiene un gran arraigo en el ámbito cultural de Callosa de Segura. Conforme a estas premisas y, a la vista de cuanto antecede, el Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura y el Patronato de La Pasión, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración con sujeción a las siguientes

PRIMERO:

El Ayuntamiento tiene entre sus áreas de actuación el fomento de la cultura y el apoyo a las asociaciones culturales existentes en la localidad, por tanto, es objeto del presente convenio, la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura y el Patronato de la Pasión, en adelante el beneficiario, para la prestación a la sociedad callosina de servicios artísticos, docentes, culturales y festivos y realce de los actos públicos de este municipio.

El convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura y el Patronato de la Pasión de Callosa de Segura se encuentra dentro del PES, Plan estratégico de Subvenciones, aprobado en sesión plenaria ordinaria de fecha 27/03/2025, según se desprende de certificado de secretaría emitido en fecha 02/04/2025 y que ha sido publicado en el Boletín de la Provincia de Alicante número 76 de fecha 23/04/2025.

SEGUNDO: El beneficiario, tiene como objeto social, el preservar la cultura y tradiciones locales, fomentar la participación de la ciudadanía en actividades culturales siendo parte activa de las mismas y entre otros, llevar el nombre de nuestra ciudad fuera de nuestras fronteras.

TERCERO: Que teniendo en cuenta que el beneficiario tiene un marcado carácter social, quedando justificada dicha concesión de subvención por los siguientes motivos:

Vista la actividad y el objeto social del Patronato de la Pasión de Callosa de Segura, podemos observar que tiene un claro y notorio carácter de interés social, al ser el patronato de la Pasión de Callosa de Segura una entidad con más de 45 años de historia en nuestra localidad, donde en cada uno de los años de su existencia siempre representa de forma magistral la llamada Pasión de Callosa de Segura, un grandioso Auto Sacramental en el que se da vida a los magníficos versos que escribiera en el año 1924 el genial autor valenciano Juan Bautista Pont, y al que tituló "El Drama del Calvario", complementado recientemente con varios actos de autores callosinos. Es de resaltar su texto, que versificado, es de una calidad extraordinaria, lo que en sí mismo le proporciona a las representaciones, una calidad literaria de indudable interés.
Asimismo, realiza otras representaciones de interés local como la representación del "Porta Celi", "La Puerta del Cielo", que presenta la aparición de nuestro patrón San Roque en nuestra localidad, siendo la citada obra del autor callosino Adrián Prieto.

Documento adaptado electrónicamente para ser publicado

Ahondando en lo anterior estas representaciones son realizadas íntegramente por actores callosinos fomentando la participación cultural de numerosos ciudadanos de todas las edades, desde los más pequeños hasta los más mayores.

Para finalizar las representaciones de la Pasión, son vistas, por numerosos ciudadanos de nuestro entorno, llenando hasta la última localidad cada una de las 4 representaciones que todos los años se realizan en la casa de Cultura, llevando el nombre de Callosa de Segura más allá de sus fronteras.

CUARTO: Visto lo anteriormente expuesto, el beneficiario, cumpliría con los establecido en el artículo 22 punto 2 letra A, de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dice literalmente:

2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

Documento adaptado electrónicamente para ser publicado

QUINTO: Visto el informe emitido por la Secretaria Municipal nº 2026-0018 de fecha 25/02/2026, obrante en el expediente.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 A de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, Las partes acuerdan suscribir el presente Convenio. El cuál se regirá por las siguientes clausulas.

Complementando lo anterior en la época navideña representan la obra de los pastores, obra también muy arraiga dentro de nuestra localidad, basada en la obra original ¨Nabal o El Pastor de Belén¨. Autor: Laureano Peña, Música: Felipe Alcántara, Adaptación Musical: Antonio Aguilar, Actos Complementarios: Agustín Aguilar.

El Patronato de la Pasión es un referente local, ha llevado el nombre de Callosa de Segura a numerosas localidades donde se han realizado sus representaciones.

El 16 de marzo de 1978 fueron aprobados los estatutos y se inscribió el PATRONATO DE LA PASIÓN DE CALLOSA DE SEGURA en el Registro Provincial de Asociaciones de la Provincia de Alicante. La Asamblea y la redacción de su Acta Fundacional, se había celebrado en la Casa Parroquial, el día 4 de marzo de 1977 y fue en agosto de 1978 cuando se celebró la primera Asamblea General en la que se dio cuenta de la aprobación e inscripción del Patronato y por lo tanto la puesta en marcha definitiva de su Junta Directiva.

Esta entidad es reconocida con la **Declaración de Interés Turístico Nacional** en virtud del Real Decreto 1558/1977, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Civil del Estado, competencias trasladada al Ministerio de Comercio y Turismo.

Cuenta con más reconocimientos y distinciones. En el año 1974, obtuvo el Primer Premio a **la Mejor Puesta en Escena del Certamen Provincial de Alicante**; en 1989, fue reconocida con **el Premio Mejor Labor Cultural**, por el consejo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura; en el año 2006, obstentó el Cargo de **Glosadores de la Navidad Callosina**; en 2016, la Junta Central de Semana Santa nombra a esta entidad, **Pregoneros de la Semana Santa de Callosa de Segura;** en el año 2017, **Cofrades de Honor "Cofradía N. S. de la Soledad y S. Pedro Apóstol de Alicante;** y en 2018, **Cofrades de Honor "Cofradía Jesús Triunfante de Callosa de Segura", también** en 2018 recibió el **Reconocimiento a la Labor de Promoción Turística de la Provincia de Alicante**, otorgado por el Patronato de Turismo Costa Blanca, y por último en el año 2019, recibió por parte del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura la **Medalla al Mérito Cultural** por su trayectoria cultural tras más de 40 años de tradición ininterrumpida en nuestra ciudad al igual que el **Nombre de Una Calle** de nuestra localidad.

Documento adaptado electrónicamente para ser publicado

Santa. Aquí el Ayuntamiento de Callosa de Segura colabora con la promoción del evento y con el importe del segundo premio del concurso de carteles.

Promoción del Patronato y de Callosa de Segura en diferentes ferias provinciales, el Patronato acude a diversas ferias a patrocinar tanto sus obras como a la ciudad de Callosa de Segura.

SEGUNDA:

El presente convenio de colaboración artístico-cultural tendrá una duración de 1 año, en concreto del 1 de noviembre de 2025 al 31 de octubre de 2026.

Se aceptarán los gastos ocasionados en el año 2025 que sean generados por las siguientes actividades:

- Representación de la obra "PORTA CELI"
- Representación de la obra "LOS PASTORES"
- Representación por el noviembre histórico de la entrega de llaves de la ciudad.

TERCERA:

a) Para toda esta serie de actuaciones el Patronato de la Pasión, cuenta con más de 90 actores que junto a su espectacular montaje, les transmitirá a aquel tiempo. Asimismo, este Patronato cuenta con otro gran grupo de personas en calidad de colaboradores, tramoyistas, sonido, iluminación, vestuario, maquillaje y un largo etc., hasta un total de 140 personas.

b) El Patronato de la Pasión, se obliga a atender las peticiones del Ayuntamiento para otras actuaciones, en las siguientes condiciones:
   a. Que la petición municipal se formule con un mínimo de 1 mes de antelación para poder programar el acto.
   b. Que la fecha para la que se formule la petición, el Patronato de la Pasión no tenga comprometida por escrito su actuación en otro lugar, y así lo comunica al Ayuntamiento.

CUARTA:

El Excelentísimo Ayuntamiento de Callosa de Segura, subvencionará con la cantidad de 10.000,00 euros anuales, para cubrir los gastos que ocasionan al Patronato todas las representaciones y actividades contempladas en este convenio.

Dicho pago se realizará de forma anticipada a la justificación, abonándose el 50% del total, a partir de la firma de la resolución.

Documento adaptado electrónicamente para ser publicado

CLAÚSULAS

PRIMERA. El Patronato de la Pasión de Callosa de Segura se compromete a la ejecución de las siguientes actividades:

a) En el aspecto docente y artístico, el Patronato de la Pasión durante la vigencia de este convenio, se obliga a mantener el Concurso Nacional de Cartel anunciador
b) Para atender la demanda del Excmo. Ayuntamiento y con el objeto de seguir manteniendo las tradiciones tanto culturales como festivas, el Patronato de la Pasión, se compromete a efectuar las siguientes actuaciones:

·**Cuatro representaciones de La Pasión de Callosa de Segura**, un grandioso Auto Sacramental en el que se da vida a los magníficos versos que escribiera en el año 1924 el genial autor valenciano Juan Bautista Pont, y al que tituló "El Drama del Calvario", complementado recientemente con varios actos de autores callosinos. Es de resaltar su texto, que versificado, es de una calidad extraordinaria, lo que en sí mismo le proporciona a las representaciones, una calidad literaria de indudable interés.

Una representación de la obra "Porta Celi: La Puerta del Cielo", del autor callosino Adrián Prieto (DEP) . Esta representación de realiza durante la segunda quincena del mes de noviembre.

Dos representaciones de la obra Los Pastores de Callosa, basada en la obra original ¨Nabal o El Pastor de Belén¨. Autor: Laureano Peña, Música: Felipe Alcántara, Adaptación Musical: Antonio Aguilar, Actos Complementarios: Agustín Aguilar.
Estas dos representaciones de realizarán en la segunda quincena de diciembre.

Representación de la Entrega de Llaves de la Ciudad, en el "Noviembre Histórico". Llega el momento de recordar la Reconquista Cristiana de Callosa y entrega de llaves de la ciudad al Rey Jaime I el Conquistador.

Acto cultural de clausura de ejercicio del patronato, en este acto se realiza la entrega de premios de los concursos y el reconocimiento a los miembros del patronato que cumplen 25 años ininterrumpidos imponiéndoles el pin de plata y a los que cumplen 50 años poniéndoles el pin de oro del patronato. Este acto se realiza al finalizar la Semana

4. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

En cuanto a los documentos justificativos se estará a los dispuesto en el artº 30.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando se refiere a la modalidad de justificación de las subvenciones bajo la forma cuenta justificativa, determina que: "Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente". , pudiéndose citar a título de ejemplo documentos tales como escrituras, contratos, nóminas, libros contables, etc.

En cualquier caso, antes de la firma de la resolución, la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o **presentar declaración responsable**.

El incumplimiento de las condiciones de justificación establecidas en el presente Convenio dará lugar a la anulación de la subvención, debiendo El Patronato reintegrar las cantidades abonadas.

SEXTA:

Serán a cargo del Ayuntamiento los gastos de limpieza del auditorio y escenario donde hayan de celebrarse las actuaciones, así como cualquier otra clase de gastos ocasionados por el uso de las instalaciones que ocasione el Patronato.

Con independencia de las subvenciones, el Ayuntamiento de Callosa de Segura colaborará con el Patronato de la Pasión, poniendo a disposición del mismo los medios materiales de que pueda disponer y que contribuyan al mejor cumplimiento de los fines del Patronato.

SÉPTIMA:

El presente convenio tiene por objetivo establecer los acuerdos entre las partes intervinientes y sentar las líneas de colaboración que permitan articular la cesión de uso, temporal y gratuita, de espacios de la Casa de Cultura ¨Reina Sofía¨ con el propósito de que el Patronato de la Pasión pueda satisfacer la demanda de ensayos y representaciones a los vecinos de la localidad durante el periodo de vigencia del convenio. El Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura Permite, temporalmente, el uso gratuito de una sede y una habitación vestuario y el uso de escenario de la Casa de Cultura ¨Reina Sofía¨ para la impartición de las actividades del Patronato de la Pasión,

Documento adaptado electrónicamente para ser publicado

El pago del 50% restante se realizará cuando se realice la justificación del presente convenio.

Este pago tendrá el carácter de pago anticipado en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

No será necesaria constituir garantía alguna en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.2.d) del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre *(2. Quedan exonerados de la constitución de garantía, salvo previsión expresa en contrario en las bases reguladoras:*

d) Las entidades no lucrativas, así como las federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, que desarrollen proyectos o programas de acción social y cooperación internacional..)

Documento adaptado electrónicamente para ser publicado

QUINTA:

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el Presente Convenio, deberá de realizarse, y de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones (artº 30 y ss.) y el RD 887/2006, de 21 de julio, aprobatorio del Reglamento de la citada Ley ,8artº 69 y ss.).

A estos efectos, el Patronato de La Pasión, entregará como máximo el 31 de octubre del año de la concesión de la subvención, una memoria de las actividades realizadas, así como un balance final de ingresos y gastos, junto con todos los justificantes de los pagos realizados y pagados. A tales efectos, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artº 30 LGS, para subvenciones concedidas por importe inferior a 60.000 euros, podrá tener carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención la cuenta justificativa simplificada, regulada en el artº 75 del Reglamento, siempre que así se haya previsto en las bases reguladoras de la subvención. Esta cuenta justificativa simplificada contendrá la siguiente información:

1. Una Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
3. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

quien acepta el uso de los mismos en las condiciones que libremente pactan en el presente convenio de colaboración.

Los espacios objeto de cesión serán destinados única y exclusivamente a la actividad de este patronato, no pudiendo el cesionario cambiarlos de destino, ni dedicarlos a actividades distintas a las pactadas, sin contar con la autorización expresa y escrita del Ayuntamiento de Callosa de Segura.

El cesionario no podrá, en ningún caso, ceder, total o parcialmente, a otras personas tanto físicas como jurídicas ajenas, tanto a título gratuito como oneroso, los espacios de la Casa de Cultura ¨Reina Sofía¨ cuyo uso se autoriza.

La entidad cesionaria responderá de los daños que pudiera ocasionarse por un uso inadecuado de los espacios de la Casa de Cultura ¨Reina Sofía¨ utilizados en virtud del presente acuerdo, así como de la responsabilidad civil derivada del uso de los mismos y de la actividad llevada a cabo por su propio personal en estas instalaciones municipales .El Ayuntamiento de Callosa de Segura se reserva el derecho de inspeccionar en cualquier momento los espacios objeto de autorización de uso, en garantía de su aplicación al fin que motiva la cesión, y exigir al cesionario, si procede, la realización de las actuaciones necesarias para la adecuación a los fines para los que fueron cedidos.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el inmueble en el que se ubican los espacios e instalaciones está a efecto del servicio público, la autorización de uso estará condicionada siempre a las necesidades de espacio que pueda tener el Ayuntamiento de Callosa de Segura. El Patronato de la Pasión, solicitará de forma anticipada y por escrito la utilización de los espacios necesarios para su actividad.

OCTAVA:

El Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura dispondrá de los siguientes deberes y potestades derivadas del presente acuerdo:

Poner a disposición del Patronato de la Pasión, los espacios necesarios de la Casa de Cultura ¨Reina Sofía¨ de Callosa de Segura para el correcto funcionamiento de las representaciones.

La limpieza del auditorio, calefacción, electricidad y mantenimiento derivado del uso normal de las instalaciones.

Las condiciones del Patronato de la Pasión previstas en los puntos B) de la cláusula segunda, podrían ser modificadas, previa notificación con 30 días de antelación de

Documento adaptado electrónicamente para ser publicado

mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y el Patronato y por razones suficientemente justificadas.

NOVENA:

El Ayuntamiento de Callosa de Segura se reserva la posibilidad de dejar sin efecto unilateralmente y previo aviso de 15 días de antelación, el Convenio en caso de apreciar un notorio incumplimiento de las obligaciones que en el mismo se establece a cargo del Patronato.

DÉCIMA:

Para todos aquellos aspectos no recogidos en este Convenio, así como cualquier duda sobre la interpretación del mismo, será el Ayuntamiento de Callosa de Segura el que acordará lo que proceda.

Las partes reconocen la naturaleza administrativa del presente Convenio y se comprometen al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, acordando igualmente, someter las discrepancias que pudieran surgir en su interpretación, durante su vigencia, a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa competentes a tenor de lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Leídas las presentes estipulaciones y en prueba de conformidad con cuanto antecede, los intervinientes firman este Convenio, del cual da fe a efectos única exclusivamente de fe pública la secretaria Dña. María Luisa Jiménez Hernández.

FIRMADO:

LA ALCALDESA EL PRESIDENTE DEL PATRONATO LA SECRETARIA

Documento adaptado electrónicamente para ser publicado